



CSJ 2152/2024/RH1

Castillo, Juan José s/ queja en causa n°
111.530 del Tribunal de Casación Penal,
Sala III.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de marzo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo que surge del oficio remitido el día 10 de febrero de 2026 por el Tribunal en lo Criminal n° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y de acuerdo a conocida doctrina de esta Corte, según la cual sus fallos deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se los dicta –aunque aquellas sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal– (Fallos: 313:584; 339:488, entre otros), la cuestión traída a estudio de este Tribunal se ha tornado abstracta.

Por ello, se declara inoficioso un pronunciamiento del Tribunal en estos autos. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Juan José Castillo**, asistido por el **Dr. Ignacio Juan Domingo Nolfi**, **Defensor Oficial de Casación de la Provincia de Buenos Aires**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires**.